y quiñones nuestro Rey. Para que en nues
tro nonbre parezca ante el S.r Don Fran.co
de carauajal y mendoça Cauallero del
auito de calatraua superintendente gene
ral de las Rentas R.s de este reyno y ante
quien mas conbenga y contradiga el auer
enuiado a esta ciu.d audiencia a la co
brança del seruicio ordinario y esta
ordinario por no deber cosa alguna y an
si mismo la cobrança de conpra de juros
jornadas de aragon papel sellado por no
deber cosa alguna y en los demas efectos
que se piden, a esta ciu.d de quiebra de mi
llones uno dos por ciento y otros ajuste
y liquide lo que esta ciu.d debe del tiempo
que estubo encauecada por el dicho
uno y dos por ciento. nonbrando para
ello los contadores que fueren nece
sarios. hasta que ayan finuido
la dicha quenta y en todos los dichos
cauisos y cada una dellos. haga
todos los autos que conbengan pre
sentando testigos escriptos y proban
cas y todo genero de prueba Reuse
Jueces y escribanos y jure la tal
Recusaciones y se aparte dellos sien
do nece sario de los autos y sen
tencias que se dieren contra esta ciu.d